



**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA, LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA UNIVERSIDAD LATINA, LA COLUMBUS UNIVERSITY, LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA y LA UNIVERSIDAD AMERICANA.

Entre los suscritos a saber, Magistrada **Graciela J. Dixon C.**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, mujer panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal n.º 3-64-2590, quien actúa en nombre y representación del Órgano Judicial, previamente autorizada para este acto por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, quien en adelante se denominará **EL ÓRGANO JUDICIAL**, por una parte; y por la otra, **los (as) Rectores (as)** de la Universidad de Panamá (UP); la Universidad Santa María la Antigua (USMA); la Universidad del Istmo (UDI); la Universidad Interamericana; la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT); la Universidad Latina de Panamá (ULATINA); la Columbus University; la Universidad Panamericana; y la Universidad Americana (UAM) en uso de las potestades que la legislación, sus estatutos y reglamentos universitarios les conceden y quienes en adelante se denominarán **LAS UNIVERSIDADES**, todos,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **EL ÓRGANO JUDICIAL** está promoviendo políticas públicas orientadas a facilitar el acceso a la justicia, en respuesta al compromiso suscrito en el Pacto de Estado por la Justicia.

SEGUNDO: Que el acceso a la justicia es un concepto que hace referencia a las posibilidades de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas y cuyo ámbito material de aplicación se delimita mediante el análisis del conjunto de derechos de los ciudadanos y la valoración de la naturaleza y extensión de la actividad pública y de los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlos.

TERCERO: Que el **ÓRGANO JUDICIAL**, recibe diariamente personas de grupos vulnerables que acuden en busca de orientación jurídica en las distintas ramas del derecho, a las cuales no se les puede brindar una asesoría personalizada dado que a través del Instituto de Defensoría de Oficio se proporciona atención gratuita solamente en materia penal y de familia.

CUARTO: Que los consultorios jurídicos de las universidades públicas y privadas pueden colaborar en el desarrollo del programa de acceso a la justicia coadyuvando en la búsqueda de una justicia más eficiente, accesible e itinerante para todas aquellas personas que por su condición social y económica se les dificulta obtener el auxilio de un apoderado judicial particular.

ANTE LO EXPUESTO LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO: Que son poseedoras de principios e iniciativas que buscan fortalecer

mecanismos de acceso a la justicia, lo que hace posible aunar esfuerzos para celebrar un **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA** para facilitar el acceso a la justicia, a través de los servicios de asistencia legal gratuita que brindan las universidades

SEGUNDO: Que desarrollarán actividades conjuntas con la finalidad de fortalecer el Servicio de Asistencia Legal Gratuita, promoviendo e impulsando, la capacitación continua de quienes están llamados a prestar dicho servicio.

EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y LAS UNIVERSIDADES CONVIENEN EN:

PRIMERO: Celebrar el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL GRATUITA**.

SEGUNDO: Que **LAS UNIVERSIDADES** se comprometen a crear en sus instalaciones académicas un área estructurada para brindar Asistencia Legal Gratuita y si ya lo tuvieran, a revisar las políticas de funcionamiento con la finalidad de cumplir con las necesidades de acceso a la justicia de los grupos vulnerables.

TERCERO: Que el **ÓRGANO JUDICIAL** se compromete a brindar capacitación técnica para los Centros de Asistencia Legal Gratuita, a través de jornadas de formación y asesoría en la elaboración de un Manual Operativo de Funcionamiento.

CUARTO: Que **LAS UNIVERSIDADES** se comprometen a recibir en las instalaciones donde hayan adecuado este Servicio de Asistencia Legal Gratuita, a las personas que lleguen referidas por el **ÓRGANO JUDICIAL**.

QUINTO: Que las partes convienen en que aquellas universidades interesadas en formar parte de este Convenio, posterior a la firma del mismo, podrán adherirse mediante addenda.

SEXTO: Que **LAS UNIVERSIDADES** se comprometen a compartir toda la experiencia que se adquiera con la puesta en marcha del Centro de Asistencia Legal Gratuita, con el resto de las universidades participantes y con el **ÓRGANO JUDICIAL**, de manera constante e ininterrumpida, de conformidad al Reglamento que adopte cada Universidad para el funcionamiento de su Centro o Área destinada a la Asistencia Legal Gratuita, para garantizar el éxito del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan reunirse una vez al año para establecer políticas conjuntas y compartir las experiencias de funcionamiento, implementadas en cada Centro de Asistencia Legal Gratuita en materia de acceso a la justicia.

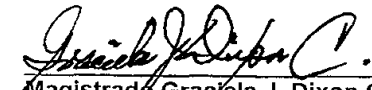
OCTAVO: En la ejecución del presente Convenio, se reconoce la autonomía de **LAS UNIVERSIDADES** participantes para el funcionamiento de su Centro de Asistencia Legal Gratuita y la realización de actividades para la observancia del presente Convenio de Cooperación.

NOVENO: El presente Convenio de Cooperación, entrará en vigor a la fecha de su firma y su duración será indefinida, no obstante de común acuerdo o por interés de cualquiera de las partes, podrá ser rescindido, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días de antelación.

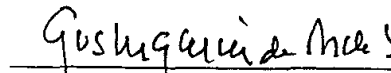
La terminación del Convenio de Cooperación, no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días de mes de enero de dos mil siete (2007).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,


Magistrada Graciela J. Dixon C.
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

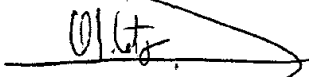
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,


Dr. Gustavo García de Paredes
Rector.

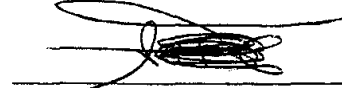
LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA (USMA),


Monsenor Pablo Varela
Rector

LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO (UDI)


Dr. Pablo Michelsen
Rector


LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA,


Antonio Fletcher
Director de Operaciones

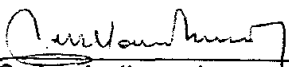
LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT),


Dra. Noemi Castillo
Rectora

LA UNIVERSIDAD LATINA,

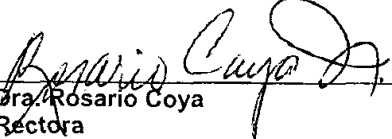

Dr. Jorge Medrano
Vicerrector

LA COLUMBUS UNIVERSITY,




Dr. Carlos Arellanos Lenox
Rector

LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA,



Dra. Rosario Coya
Rectora

LA UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM),



Dr. Luis Carlos Arosemena
Vicerrector